



*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 11 FEB. 2010

VISTO el expediente n° 73391 relacionado con el Acuerdo suscripto entre la Universidad de California, Berkley (EEUU) y la Universidad Nacional de Rosario, acompañadas por la Fundación Nueva Generación Argentina, el 15 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo establecer una relación formal que motive el intercambio de facultades, investigadores y estudiantes graduados.

Atento el informe C.Pr.n° 319/08/1086 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen de Asesoría Jurídica n° 11.676 del 10 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas, Relaciones Internacionales y General.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo suscripto entre la Universidad de California, Berkley (EEUU) y la Universidad Nacional de Rosario, acompañadas por la Fundación Nueva Generación Argentina, el 15 de abril de 2007, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

142 / 2010

va

Prof. Odont. RECTOR DARIO MASIA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

**ACUERDO**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Este acuerdo es concluido entre la **UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY (BERKELEY)** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR)**, el día 15 de abril de 2007. La **FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN ARGENTINA** de Rosario, también acompaña y promociona este acuerdo mediante su firma.

BERKELEY y la UNR reconocen el valor educativo, cultural y científico de los intercambios entre universidades internacionales de investigación, y han determinado que existe suficiente interés para establecer una relación formal que motive el intercambio de facultades, investigadores, y estudiantes graduados. Para lograr esto,

**BERKELEY Y LA UNR ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

1. Cada institución incentivará a los miembros de sus facultades y comunidades de investigación a participar en este programa. La aceptación de cualquiera de sus participantes estará supeditada a la discreción de la institución anfitriona.
2. El financiamiento de los costos del viaje y hospedaje de los participantes del programa de intercambio será responsabilidad de la institución que los envíe. Se comprende que ambas instituciones necesitarán normalmente buscar dichos fondos en fuentes ajenas a las instituciones, si es posible.
3. Cada institución anfitriona les otorgará el status de "Estudiante Visitante" o "Investigador" a los estudiantes o investigadores aceptados provenientes de la otra universidad. De ser posible, la institución anfitriona proveerá de un espacio de trabajo apropiado y accesos a biblioteca, computadora y otras instalaciones relacionadas.
4. Las partes facilitarán el intercambio de estudiantes graduados. La admisión a programas de grado estarán sujetas a los requisitos normales de admisión y aprobación de la

1142 / 2010

facultad a cargo del programa de estudio en cuestión. Afiliaciones y servicios para estudiantes que no sean de grado serán consideradas de manera particular, caso por caso, por la institución que los reciba; y estarán sujetas a una aceptación específica por parte del respectivo departamento u otra unidad responsable de la institución anfitriona. El financiamiento de dichos estudiantes será responsabilidad de la institución que los envíe.

En cada año académico, ambas universidades deberán intercambiar hasta cuatro estudiantes calificados, quienes deberán estudiar en la apropiada universidad anfitriona hasta dos semestres. En BERKELEY, el estudiante se convertirá en un Visitante Estudiante Investigador en el Programa de Asuntos Post-Doctorales y de Becarios Visitantes. El estudiante, entonces, tomará clases en Berkeley. Los estudiantes podrán tomar hasta cuatro cursos por semestre. La selección de los estudiantes deberá ser llevada a cabo conjuntamente por ambas instituciones.

En BERKELEY, los costos para estudiantes de la UNR incluirán una cuota de registración/seguro de salud (actualmente de US\$ 412 por semestre para estudiantes entre 18 y 28 años), y una Cuota de Estudiante Investigador Visitante (actualmente de US\$ 200 por año). El año académico comienza en la última semana de Agosto, y concluye la última semana de Mayo del siguiente año. Los costos serán paralelos para los estudiantes de BERKELEY en la UNR.

Todos los gastos de los estudiantes serán financiados por los estudiantes mismos o sus agencias auspiciantes. Ello no tiene la intención de impedir la posibilidad que un estudiante de intercambio solicite o gane una beca o beneficio similar, para el cual el o ella puedan ser elegibles.

5. Las dos universidades intercambiarán material académico de mutuo interés, incluyendo elementos tales como publicaciones escolares, información de currícula y reportes de investigación pertinentes; todo ello de modo voluntario. Considerando que el espíritu de este acuerdo estimula el intercambio de material académico, ninguna de ambas instituciones está obligada a suministrar documentos específicos o una cantidad predeterminada de documentos a la otra.

6. Cuando sea conveniente, las dos universidades invitarán a representantes de la otra comunidad académica a participar en actividades tales como conferencias académicas y coloquios.

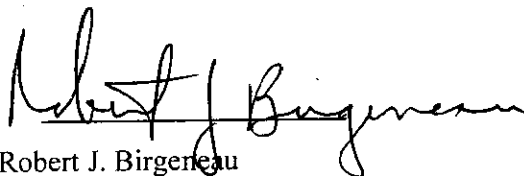
142 / 2010

7. Los becarios visitantes que participen en el programa deberán supeditarse a las regulaciones y políticas de la universidad anfitriona relativas al personal académico y propiedad intelectual.

#### TÉRMINO Y TERMINACIÓN

Se espera operar este acuerdo por cinco años, con la posibilidad de poder ser renovado; de todas formas, si alguna de las instituciones lo desea, el mismo puede ser terminado en cualquier momento luego de transcurridos los primeros seis meses y con un previo aviso escrito a la contraparte de seis meses.

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA,  
BERKELEY



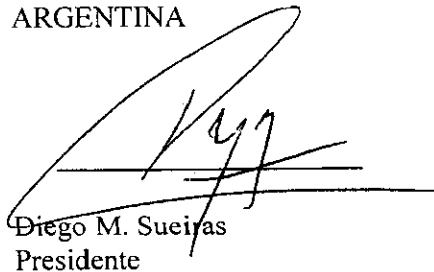
Robert J. Birgeneau  
Chancellor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ROSARIO



Darío Maiorana  
Rector

FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN  
ARGENTINA



Diego M. Sueiras  
Presidente

142/2010